

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: MARIA JEANNETTE CAMPOS BENITO Y OTRO
Demandado: MARIA DEL CARMEN GUEVARA MARTINEZ
Radicado: 2019-00294

Se **NIEGA** la solicitud elevada por el apoderado judicial de la demandante vía correo electrónico el 3 de mayo de 2022¹, toda vez que es de resorte de dicha parte ejercer las acciones que considere pertinentes ante la Inspección de Policía de Suba, no siendo este el escenario para plantear una posible perturbación a la posesión, como lo pretende el memorialista.

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes el registro de defunción de la demandada determinada MARIA DEL CARMEN GUEVARA MARTINEZ (q.e.p.d.), que fuera allegado vía correo electrónico el 2 de marzo de 2022². En conocimiento.

Téngase como sucesora procesal a la heredera determinada de dicha causante señora CARMEN ANDREA CAMPO GUEVERA, quien adosó prueba idónea que acredita dicha calidad, con el respectivo registro de nacimiento, al tenor del artículo 68 del C.G.P.

Se reconoce personería al abogado JOSE ALEJANDRO GRANADOS VALENCIA como apoderado judicial de la mencionada heredera, en la forma y términos del poder conferido.

No se interrumpe la actuación, pues la causante se encontraba representada por apoderado judicial (art. 159 num. 1° ídem).

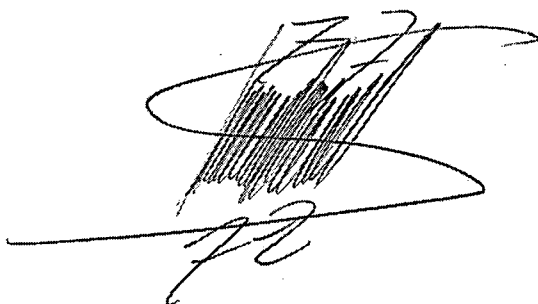
Se **REQUIERE** al apoderado judicial de la sucesora procesal antes referida, para que en el término de cinco (5) días contados desde la notificación del presente proveído, informe sí se inició sucesión de la causante MARIA DEL CARMEN GUEVARA MARTINEZ, en caso afirmativo, se sirva indicar quiénes son los herederos determinados.

¹ Pdf 09SolicitudOficiar

² Pdf 04PoderySolicitud

Por secretaría **OFICIESE** a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, a fin de que se complemente la medida de inscripción demanda decretada en este asunto e inscrita en la anotación 16 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20096869, en el sentido de incluir a las PERSONAS INDETERMINADAS como extremo demandado.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ', with a large, stylized flourish above it.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No.
71 hoy 8 de julio de 2022.
El Secretaria,

NANCY LUCIA MORENO
HERNANDEZ